

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

***Secretaría General de la Presidencia
Noviembre, 2019***

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: del 01 al 29 de Noviembre 2019

Entidad:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	CGADF
Sector	Transporte
Misión	Como Entidad Rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País

I. Antecedentes

En ejercicio de obligaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador respecto del manejo de las finanzas públicas que en su artículo 286 establece: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)”; así como lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135 suscrito el 1 de septiembre de 2017, mediante el cual se emiten “Las normas de optimización y austeridad del gasto público”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT -2017 -0152 y No.- MDT -2017 - 0031, de 22 de septiembre de 2017; con vigencia desde del 01 de septiembre de 2017; se emitieron las escalas de remuneraciones unificadas para la Escala de 22 Grados y del Nivel Jerárquico Superior; con lo cual se procedió a la implementación de dichas escalas, que se articula con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas implementó las nuevas escalas remunerativas tanto para personal del Nivel Jerárquico Superior como para la Escala de

20 Grados, con afectación desde el 01 de septiembre del 2017, situación que se tomó en cuenta, para el cálculo de pagos adicionales como lo son Subrogaciones, Encargos y Horas Extras de ser el caso.

Posterior a la aplicación del Art. 4 del Decreto Nro.135 y en base a las nuevas escalas remunerativas, se expidió las Acciones de Personal y Adendum modificatorios correspondientes para la constancia de los actos administrativos que corresponden por la aplicación de la normativa legal vigente que así lo determina.

Finalmente cabe señalar que en el mes de noviembre del 2019 no se han realizado unificaciones a la escala remunerativa.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Esta Cartera de Estado elaboró de 53 acciones de personal de todo el nivel jerárquico superior a nivel nacional, con el nuevo sueldo conforme al reajuste dispuesto en el Acuerdo antes señalado a partir del 01 de enero del 2019, las cuales fueron remitidos a la Gestión Interna de Remuneraciones y Nómina para el respectivo cambio en el Distributivo, dando cumplimiento a los dispuesto en el Decreto 135.

Mediante Acuerdo Interministerial No.- SENPLADES-MEF-MDT-001-2019 de fecha 25 de julio del 2019, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Trabajo, emitieron las Directrices para la Reorganización de la Administración Pública Central, el mismo que en su artículo 4, literal b) establece:

"Presencia territorial.- Las entidades sujetas a este Acuerdo, para efectos de su organización en territorio considerarán las siguientes directrices:

b. Las unidades desconcentradas estarán a cargo de un servidor público ubicado en el grado 2 de la escala del Nivel Jerárquico superior emitida por el ente rector del trabajo, que será su representante y bajo quien no podrá existir más niveles jerárquicos bajo su jurisdicción, sin perjuicio de las competencias de regulación que tiene el ente rector del trabajo"

Mediante Oficio No.- MTOP-CGAD-19-219-OF de fecha 24 de septiembre del 2019, esta Cartera de Estado solicitó al Ministerio del Trabajo autorización para la clasificación descendiente de 30 puestos del Nivel Jerárquico Superior de las Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales a nivel nacional.

Mediante Oficio No.- MDT-VSP-2019-0279 de fecha 26 de septiembre del 2019, el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, autorizó la clasificación descendiente de 30 puestos del Nivel Jerárquico Superior de las Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a partir del 01 de octubre del 2019, las cuales se detallan a continuación:

Por lo antes expuesto, en el mes de octubre se elaboraron treinta y ocho (38) acciones de personal modificando la remuneración mensual unificada de las autoridades a nivel desconcentrado, incluyendo subrogaciones y encargos.

En noviembre del 2019 no se elaboraron actos administrativos de ajuste de remuneración del nivel jerárquico superior, sin embargo continuando con lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial No.- SENPLADES-MEF-MDT-001-2019 de fecha 25 de julio del 2019, esta Dirección conjuntamente con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realizó el análisis de la presencia institucional en territorio de la cual se desprende lo siguiente:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mantiene su nivel central en la ciudad de Quito, para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas institucionales en el territorio, contará en el nivel desconcentrado con 7 Unidades Desconcentradas Zonales, 16 Unidades Desconcentradas Distritales y 5 Oficinas Técnicas que permiten mantener la sostenibilidad de la gestión, un adecuado control y supervisión en el territorio y, fortalecer la capacidad de respuesta en materia de prestación de servicios y atención a los usuarios.

Tabla 1. Detalle de la situación propuesta de la presencia institucional en territorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (unidades desconcentradas zonales).

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades desconcentradas zonales	Ubicación		Cobertura	Estado		Implementación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva	
Unidad Desconcentrada Zonal 1	1	Imbabura	Ibarra	Zona 1: Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbios	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 2	1	Napo	Tena	Zona 2 y 9: Pichincha, Napo, Orellana	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 3	1	Tungurahua	Ambato	Zona 3: Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua, Pastaza	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 4	1	Manabí	Montecristi	Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 5	1	Guayas	Guayaquil	Zona 5 y 8: Los Ríos, Santa Elena, Bolívar,	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 6	1	Azuay	Cuenca	Zona 6: Azuay, Cañar, Morona Santiago	SI	NO	
Unidad Desconcentrada Zonal 7	1	Loja	Loja	Zona 7: Loja, El Oro, Zamora Chinchipe	SI	NO	
TOTAL	7						

Elaborado por: MTOP 2019/Dirección de procesos y Calidad/Dirección de Administración de Recursos Humanos.

En el ámbito zonal y en los cantones donde no se encuentren ubicadas las unidades desconcentradas zonales, el MTOP contará para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos con Unidades Desconcentradas Distritales, atribuciones relacionados con la infraestructura y servicios del transporte, que le permiten ejecutar proyectos de obra pública, mejorar la prestación de los servicios, lograr una presencia equitativa del ejecutivo en el territorio y el acercamientos de los servicios a los ciudadanos, en cumplimiento a la política gubernamental de potenciar la gestión de las Carteras de Estado.

Tabla 2. Detalle de la situación propuesta de la presencia institucional en territorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Unidades Desconcentradas Distritales)

Zona	Presencia institucional en el territorio	Número de unidades desconcent	Ubicación		Cobertura	Estado		Observación
			Provincia	Cantón		Implementado	Nuevo	



		radas distritales						
ZONA 1	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL ESMERALDAS	1	ESMERAL DAS	ESMERALDA S	ATACAMES	SI	NO	
					ELOY ALFARO			
					ESMERALDAS			
					MUISNE			
					QUININDÉ			
					RIOVERDE			
					SAN LORENZO			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL CARCHI	1	CARCHI	TULCÁN	BOLÍVAR	SI	NO	
					ESPEJO			
					MIRA			
					MONTÚFAR			
					SAN PEDRO DE HUACA			
					TULCÁN			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL SUCUMBIOS	1	SUCUMBI OS	LAGO AGRIO	CASCALES	SI	NO	
					CUYABENO			
					GONZALO PIZARRO			
					LAGO AGRIO			
					PUTUMAYO			
					SHUSHUFINDI			
ZONA 2- 9	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL PICHINCHA	1	PICHINCH A	QUITO	SUCUMBIOS	SI	NO	
					CAYAMBE			
					MEJIA			
					PEDRO MONCAYO			
					PEDRO VICENTE			
					MALDONADO			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL ORELLANA	1	ORELLAN A	ORELLANA	PUERTO QUITO	SI	NO	
					QUITO			
					RUMINAHUI			
					SAN MIGUEL DE LOS BANCOS			
					LA JOYA DE LOS SACHAS			
					LORETO			
ZONA 3	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL COTOPAXI	1	COTOPAX I	LATACUNGA	ORELLANA	SI	NO	
					AGUARICO			
					LA MANÁ			
					LATACUNGA			
					PUJILI			
					SALCEDO			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL CHIMBORAZO	1	CHIMBOR AZO	RIOBAMBA	SAQUISILÍ	SI	NO	
					PUJILI			
					ALAUSI			
					CHUNCHI			
					COLTA			
					CUMANDÁ			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL PASTAZA	1	PASTAZA	PASTAZA	GUAMOTE	SI	NO	
					GUANO			
					PALLATANGA			
					PENIPE			
					RIOBAMBA			
					CHAMBO			
ZONA 4	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHIL AS	SANTO DOMINGO	NERA	SI	NO	
					PASTAZA			
					SANTA CLARA			
					OARAJUN			
					SANTO DOMINGO			
					LA CONCORDIA			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL LOS RIOS	1	LOS RIOS	BABAHOYO	BABA	SI	NO	
					BABAHOYO			
					BUENA FÉ			
					MOCACHE			
					MONTALVO			
					PUEBLOVIEJO			
ZONA 5	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL SANTA ELENA	1	SANTA ELENA	SALINAS	PALENQUE	SI	NO	
					QUINSALOMA			
					URDANETA			
					QUEVEDO			
					VALENCIA			
					VENTANAS			
	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL BOLIVAR	1	BOLIVAR	GUARAND A	VINCES	SI	NO	
					LA LIBERTAD			
					SALINAS			
					SANTA ELENA			
					CHILLANES			
					CHIMBO			
ZONA 6	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL GUAYAS	1	GUAYAS	GUAYAS	CALUMA	SI	NO	
					ECHEANDÍA			
					LAS NAVES			
					GUARANDA			
					SAN MIGUEL			

ZONA 6	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL CAÑAR	1	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES	SI	NO	
					BIBLIÁN DELEG CAÑAR EL TAMBO LA TRONCAL SUSCAL GUALAQUIZA HUAMBOYA LIMÓN INDANZA LOGROÑO MORONA PABLO SEXTO PALORA TAISHA SAN JUAN BOSCO SANTIAGO SUCUA TIWINTZA ARENILLAS ATAHUALPA BALSAS EL GUABO CHILLAS HUAQUILLAS LAS LAJAS MACHALA MARCABELI PASAJE PINAS PORTOVELO SANTA ROSA ZARUMA			
ZONA 7	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL MORONA SANTIAGO	1	MORONA SANTIAGO	MACAS	MACAS	SI	NO	
ZONA 7	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL EL ORO	1	EL ORO	MACHALA	MACHALA	SI	NO	
ZONA 7	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE	1	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	SI	NO	
					CENTINELA DEL CÓNDOR CHINCHIPE NANGARITZA PAQUISHA YACUMBI EL PANGUI PALANDA YANTAZA ZAMORA			

Elaborado por: MTOP 2019/Dirección de procesos y Calidad/Dirección de Administración de Recursos Humanos.

Tabla 3. Detalle de la situación propuesta de la presencia institucional en territorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (oficinas técnicas)

Presencia institucional en el territorio	Número de oficinas técnicas	Ubicación		Cobertura	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Implementado	Nueva	
Oficinas Técnicas- SPTMF	5	Sucumbíos	Sushufindi	Sucumbíos (Puerto Providencia)	SI	NO	
		Galápagos	Santa Cruz	Santa Cruz	SI	NO	
			San Cristóbal	San Cristóbal	SI	NO	
		Manabí	Manta	Manta	SI	NO	
		El Oro	Machala	Machala (Puerto Bolívar)	SI	NO	

Elaborado por: MTOP 2019/Dirección de procesos y Calidad/Dirección de Administración de Recursos Humanos.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no tiene asignado recursos para cancelar remuneración variable por eficiencia, de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, en los últimos ejercicios fiscales no se ha cancelado valor alguno por este concepto.

d) Vacantes

Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional"

El 19 de agosto del presente año, por petición verbal del Ministerio del Trabajo, la Dirección de Administración de Recursos Humano emitió el Informe Técnico No.- MTOP-DARH-2019-414 mediante el cual se remite el detalle de las 18 partidas vacantes que solicitó considerar para la no eliminación.

Cabe señalar que dicha información ya fue remitida, con los respectivos respaldos al Ministerio del Trabajo mediante oficio No.- MTOP-CGAD-19-34-OF de fecha 11 de febrero, en respuesta a la solicitud realizada por dicha Institución mediante Oficio MDT-DPAGTH-2019-0067 de fecha 18 de enero del 2019, en el cual requieren la justificación de 45 partidas vacantes en el distributivo de remuneraciones al 28 de diciembre del 2018, procediendo a justificar la no eliminación de diez y ocho (18) partidas, las cuales se detallan a continuación:

JUSTIFICACIÓN MTOP	No.-
CONSIDERADAS EN PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	12
OCUPADAS DESDE EL 01/11/2018	2
OCUPADAS DESDE EL 01/12/2018	4
PARTIDAS A ELIMINAR	27
TOTAL	45

En el mes de noviembre del 2019 no se realizó ninguna gestión respecto a eliminación de partidas vacantes.

e) Sobre el personal de apoyo**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA PEA INSTITUCIONAL MTOP.-**

Mediante Oficios Nro. MTOP-CGAD-18-301-OF de 01 de octubre de 2018 y MTOP-CGAD-18-319-OF de 25 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP adjunta el Informe Técnico Nro. MTOP-DARH-2018-472 de 28 de septiembre de 2018, en donde se determina el Cálculo de la PEA Institucional, conforme el siguiente cuadro:

Proceso	Nro.	Porcentaje
SUSTANTIVOS	1412	65,70
ADJETIVOS	645	30,01
BANCO DE PERSONAL (LOSEP)	92	4,29
TOTAL	2149	100

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2075, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, registra y valida el Cálculo de la PEA Institucional de esta Cartera de Estado con excepcionalidad (Personal amparado en régimen de Código de Trabajo).

En el mes de noviembre del 2019 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha realizado modificaciones con respecto al PEA Institucional ni al banco de personal remitido al Ministerio del Trabajo.

Cabe señalar, que esta Dirección ha planificado partidas a concurso de méritos y oposición sin que estos actos administrativos afecten al porcentaje del PEA INSTITUCIONAL ni incremento en la masa salarial.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sector Público establece: De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, ***siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización***, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, ***y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes***. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Acuerdo Ministerial No. 036, de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 93-2, de 30 de noviembre de 2010, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reformado con Acuerdos Ministeriales Nos. 098 y 0059, de 11 de enero de 2013 y 17 de julio de 2015 respectivamente.

Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 expedido por el Señor Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, se expiden las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en cuyo numeral 9 y que se refiere a los Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías manifiesta:..." *la contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De igual manera se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano...*"

Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0178, Reforma al Acuerdo de Delegación No. MDT-2017-0099, con el que se agregan nuevas atribuciones y responsabilidades al Viceministro del Servicio Público, para que ejerza y ejecute las facultades establecidas en el artículo 1 literal h): Aprobar el informe de excepción de aquellos casos que justifiquen la

imperativa necesidad institucional de la celebración de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115, dispone: “...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”.

Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, establecen restricciones para la contratación de personal, regulan específicamente la prestación de servicios profesionales únicamente para actividades a realizarse en los procesos agregadores de valor, los que acorde con la información técnica remitida por la unidad requirente (Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte), y los documentos habilitantes, que sustentan el informe técnico de la UATH y establecen la necesidad imperativa de la institución para realizar las contrataciones solicitadas por la mencionada Subsecretaría.

Durante el mes de noviembre del presente año, se incorporaron dos nuevos contrato de servicios profesionales, proceso que se detalla a continuación:

Mediante Memorando No.- MTOP-SDCT-2019-371-ME de fecha 30 de octubre del 2019 mediante el cual el Ing. Juan Diego Idrovo, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones Encargado, solicita la vinculación de un Experto en Control Técnico de la Concesión –SP8.

Mediante Memorando No.- MTOP-DF-2019-1026-ME de fecha 31 de octubre del 2019, el Dr. Marcelo Maldonado, Director Financiero Encargado, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para vincular a un Experto en Control Técnico de la Concesión –SP8 bajo la modalidad de servicios profesionales a partir del 06 de noviembre del 2019.

Mediante Informe Técnico No.- MTOP-DARH-2019-575 de fecha 06 de noviembre del 2019, la Dirección de Administración de Recursos Humano emite el informe favorable para la suscripción del contrato de servicios profesionales a favor de la Mgs. Ramón Ernesto Mendoza García.

A continuación se detalla la totalidad de contratos de servicios profesionales vinculados a la Institución:

LISTADO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES							
No.	Cedula	Nombres Completos	Puestos Institucional	Grupo Ocupacional	RMU	Título	Vigencia
1	1707851752	PAUL RENE VILLAVICENCIO SOARES	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN PROCESOS	06 de marzo de 2019
2	1720090271	FRANCISCO SEBASTIAN SEGOVIA GALARZA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO CIVIL	07 de marzo de 2019
3	1712672409	IRINA ALEJANDRA TAPIA ARCOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	13 de marzo de 2019
4	910719053	ERNESTO ARNALDO OJEDA DOMINGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN FINANZAS	03 de abril de 2019

5	1801143338	SILVIA AMELIA CISNEROS FARREÑO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ECONOMISTA	14 de marzo de 2019
6	1715469761	GÓMEZ DE LA TORRE MARIA GABRIELA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	15 de marzo de 2019
7	1721795795	JIMENA PAULINA MUELA RODRIGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	1 de abril de 2019
8	1715283543	RAMIRO DANIEL ALARCON GUERRERO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	15 de abril de 2019
9	1716505936	GABRIEL SEBASTIAN VILLACÍS COLLANTES	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	02 de mayo de 2019
10	1707376842	MARCO VINICIO ENDARA FRANCO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ECONOMISTA	19 de agosto 2019
11	1308961950	GARCÍA COELLO JÉSICA DEL ROCÍO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	10 de septiembre 2019
12	1002355533	PAOLA KARINA COSÍOS GONZALEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	04 de octubre 2019
13	1203575749	CARLOS EDUARDO SOTOMAYOR RADA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	01 de octubre 2019
14	1306687094	RAMÓN ERNESTO MENDOZA GARCÍA	Experto en Control Técnico de la Concesión	Servidor Público 8	USD. 1.760,00	LCDO. CIENCIAS DE LA COMUNICACION	06 de noviembre del 2019

Cabe señalar que con fecha 06 de noviembre del 2019, la Abg. Ana María Gómez Álvarez presenta su renuncia voluntaria al cargo de Experto en Supervisión de la Concesión.

De igual forma, con fecha 19 de octubre del 2019, el Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz presenta su renuncia al cargo de Experto en Supervisión de la Concesión, cabe mencionar que dicho documento fue ingresado a la Dirección de Administración de Recursos Humanos con fecha 28 de noviembre del 2019.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Con Memorando Nro. MTOP-DARH-2017-1846-ME el Dr. Nilo Patricio Villarreal Benavides, EX DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS emite lineamientos de pago de horas suplementarias y extraordinarias del MTOP a nivel nacional, en base al DECRETO 135 a las autoridades de cada dirección los cuales son los responsables de la autorización de las horas suplementarias y extraordinarias que realizan sus equipos de trabajo.

Esta Unidad da cumplimiento al Art. 10 del Decreto 135, todos los servidor públicos régimen LOSEP, que hasta la presente fecha tienen autorización de planificación y pago para realizar horas extras cobran como tope máximo de horas la 30 horas mensuales permitidas.

Horas suplantarías y extraordinarias personal de código de trabajo

El art. 22 del Decreto Ejecutivo 135 determina de forma textual que: Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

Sin embargo la dirección administrativa autoriza y solicita el pago de horas supletorias y extraordinarias para (35 conductores) que realizan recorrido al personal que no está dentro de los grados establecidos en el art. 22 del Decreto Ejecutivo 135; y para el personal de limpieza y mantenimiento del edificio matriz.

El control de las actividades técnicas y administrativas que realizan las y los servidores y las y los trabajadores en tiempo extraordinario y suplementario y sus correspondientes informes son de responsabilidad directa de las y los jefes inmediato responsables de Direcciones, Coordinaciones, Subsecretarías en general los cuales son responsables aprobar las planificaciones y solicitudes de pago de su personal a cargo.

Por lo que la Unidad de remuneraciones cancela en base a las planificaciones, informes y solicitudes de pago que remite cada autoridad, con un tope de:

PERSONAL DE LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO – MTOP NIVEL NACIONAL

DEVENGADO	
ÍTEM	VALOR
510506	\$ 41,528.04

i) Licencias con Remuneración

El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe d la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional"

Esta Cartera de Estado, desde la emisión del Decreto Ejecutivo No.- 135 del 01 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha no he emitido licencias con remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones de ningún tipo.

j) Depuración institucional

k) Racionalización de programas públicos

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sea eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes"

El Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal del año 2019 aprobó un cupo total de 186 contratos de servicios ocasionales bajo el grupo de gasto 71 correspondiente a proyectos de inversión, cupo que no ha sido modificado ya que todas las personas que se han desvinculado de esta Institución han sido reemplazadas en función del cupo asignado.

Por lo expuesto, detallo a continuación los contratos de servicios ocasionales de grupo 71 vigente en el mes de noviembre del 2019:

CONTRATOS GRUPO 71 - NOVIEMBRE 2019	
Etiquetas de fila	#
AZUAY	12
CAÑAR	2
CARCHI	6
CHIMBORAZO	4
COTOPAXI	6
EL ORO	7
ESMERALDAS	3
GUAYAS	20
IMBABURA	6
LOJA	8
LOS RIOS	5
MANABI	7
MORONA SANTIAGO	10
NAPO	5
ORELLANA	4
PASTAZA	3
PICHINCHA	44
SANTA ELENA	3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	10
SUCUMBIOS	7
TUNGURAHUA	1
ZAMORA CHINCHIPE	5
Total general	178

La diferencia de los 8 contratos faltantes, corresponden a desvinculaciones que se realizaron a fines de agosto y septiembre del 2019 y que no han sido reemplazadas.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.

La Unidad de Remuneraciones procedió a realizar el proceso de validación de viáticos por residencia según directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo según Acuerdo Ministerial MDT-0168.

De forma anual se realiza la validación de que no cuenten con residencia propia dentro de la ciudad.

A la presente fecha cobran el beneficio de viatico por residencia los funcionarios:

- Jara Jarrín Danny - Director de Crédito.
- Martínez Castro José Gabriel - Ministro de Estado.

Valor por cancelar noviembre: \$ 1103.00

Valor cancelado diciembre: \$ 1103.00

Nota: se cancelan los dos meses en razón de que se cierra el ejercicio fiscal 2019.

b) Viajes al exterior

Acuerdo Nro. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Acuerdo Ministerial No. MRL-2014 0123 de 19 de junio de 2014 suscrito por el Econ. Carlos Marx Carrasco Ex Ministro de Relaciones Laborales, mediante el cual Acuerda Reformar el Acuerdo No. MRL-2011-00051, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, con el cual se expidió el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos.

Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de fecha 29 de agosto de 2017, el señor Eduardo Enrique Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia, expide el Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, El Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, emitió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, mediante el cual la Secretaria General de la Presidencia de la República reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID),

Acuerdo Ministerial Nro. 0327 de 03 de julio de 2018, mediante el cual la Secretaría General de la Presidencia de la República reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, como área encargada del acompañamiento y seguimiento en el proceso de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior generadas en el Sistema Electrónico administrado por la Secretaría General de la Presidencia de la República (Página Web: www.viajes.presidencia.gob.ec), ha revisado los documentos habilitantes de cada solicitud ingresada por los servidores y funcionarios conforme los parámetros establecidos en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026, elevando un informe técnico para cada proceso, a fin de otorgar la licencia con remuneración durante su ausencia temporal fuera del país.

Bajo este contexto, a continuación se detalla los viajes autorizados durante el mes de noviembre del 2019:

VIAJES FINALIZADOS (3):

Los tres viajes corresponde a un solo evento referente al Octavo Gabinete Binacional y Encuentro Presidencial en la ciudad de Tumbes Perú el 6 y 7 de noviembre del 2019. Los tres viajes de los funcionarios José Gabriel Martínez Castro, Ministro de Transporte y Obras Públicas, César Augusto Medina, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte y Paúl Hernández Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, corresponden a viáticos que fueron financiados con recursos de esta Cartera de Estado que suman un valor total de \$1676,44

Reportes - Sistema de Viajes al Exterior															
Tipo de Reporte:				Solicitudes de Viaje											
Descripción del Reporte:				Lista de Solicitudes de Viaje de Institución.											
Fecha:				2019-12-02											
Área	Puesto	del Servidor #	Solicitud	Fecha Creación	Fecha Salida	Fecha Retorno	Lugar de Salida	País Origen	País Destino	Ciudad Destino	As del	Motivo del Viaje	Tipo Financiamiento	Estado de la solicitud	Costo Total
DESPACHO MINISTERIAL	Ministro de Transporte y Obras Públicas	José Gabriel Martínez Castro	70089	2019-11-13 16:00:43	2019-11-07	2019-11-07	Quito	Ecuador	Perú	Tumbes	1	Reunión Oficial	Parcial (Estado/Personal/Organización Anf.)	Finalizado	0.04
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	Subsecretario de	César Augusto Medina Galarza	70065	2019-11-12 10:02:41	2019-11-06	2019-11-07	Quito	Ecuador	Perú	Tumbes	2	Acompaña a Autoridad	Parcial (Estado/Personal/Organización Anf.)	Finalizado	1117.6
SUBSECRETARÍA DE TR	Subsecretario de	Paúl Santiago Hernández Guerrero	70041	2019-11-11 15:12:14	2019-11-06	2019-11-07	Quito	Ecuador	Perú	Tumbes	2	Reunión Oficial	Parcial (Estado/Personal/Organización Anf.)	Finalizado	558.8
No. total de registros: 3.															

c) Movilización interna

La Unidad de Transporte implementó la reducción del número de choferes disponibles para las autoridades de Nivel Jerárquico Superior (Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Seguridad Ministerial), así como también, el pago de las horas extras, extraordinarias y suplementarias, así mismo los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación son debidamente justificadas, optimizando para tal efecto el uso de las herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo permita.

Reducción del consumo del Combustible, en los vehículos del pool de la Administración Central, como se indica en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	VALOR
ENERO	2830,76	\$4.810,72
FEBRERO	2984,31	\$5.014,18
MARZO	2560,77	\$4.260,46
ABRIL	2851,22	\$4.780,99
MAYO	2607,72	\$4.378,30
JUNIO	2506,75	\$4.273,21
JULIO	2629,27	\$4.518,85
AGOSTO	2587,41	\$4.939,11
SEPTIEMBRE	2616,28	\$4.467,82
OCTUBRE	2620,30	\$4.620,32
NOVIEMBRE	2592,96	\$4.409,87

d) Compra de pasajes

Actualmente se encuentra en proceso de realizarse un nuevo contrato para este año con la Empresa Pública TAME EP, por un periodo de 12 meses.

Así mismo, con Memorando Circular No. MTOP-CGAD-2019-127-ME del 06 de marzo del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite las directrices a las autoridades y funcionarios sobre las autorizaciones para los viáticos que estén debidamente justificados y se considere lo establecido en el Art. 16.- Movilización Interna del Decreto Ejecutivo No. 135 Sobre las Normas de Austeridad del Gasto Público.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Dirección Administrativa realiza un control mensual de los vehículos terrestres con que cuenta esta Cartera de Estado, a fin de establecer el estado en que se encuentran y las acciones preventivas a implementarse para su correcto funcionamiento.

f) Compra de vehículos

En virtud, de la evaluación mencionada en el artículo ibídem, no se ha realizado ningún proceso para la compra de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

NRO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	NRO. DE CHASIS	ESTADO DEL VEHICULO
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	2017	BLANCO	JTDKB3FU5H3025260	OPERATIVO
2	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000902	OPERATIVO
3	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000915	OPERATIVO
4	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000911	OPERATIVO
5	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX CRDI FULL AC 3,0 CD 4X4 TM	2014	PLOMO	8LBETF3N5E0250249	OPERATIVO
6	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000919	OPERATIVO
7	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000920	OPERATIVO
8	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000903	OPERATIVO
9	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000904	OPERATIVO
10	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000906	OPERATIVO
11	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000912	OPERATIVO
12	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000910	OPERATIVO
13	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000918	OPERATIVO
14	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2005	PLOMO	8LBETF1G380006964	OPERATIVO
15	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	PLATEADO	8LBETF1G570003983	OPERATIVO
16	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D990024793	OPERATIVO
17	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M EXTREMA	2011	BLANCO	8LBETF3G580075398	OPERATIVO
18	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC.	2002	PLATEADO	8LBTF525H20112488	OPERATIVO
19	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000901	OPERATIVO
20	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 STD FL AC 2,6 CD 4X4 TM	2015	PLOMO	8LFUNYO65FMJ05543	OPERATIVO
21	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000916	OPERATIVO
22	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000907	OPERATIVO
23	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	ROJO	8LBETF1G170004550	OPERATIVO
24	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7328CE008943	OPERATIVO
25	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7326CE008942	POOL
26	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	2001	AZUL	8LDUCS25G10107080	OPERATIVO

27	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120548	OPERATIVO
28	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7377C0116171	OPERATIVO
29	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120551	OPERATIVO
30	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7375C0116170	OPERATIVO
31	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7374C0118945	OPERATIVO
32	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0118946	OPERATIVO
33	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2002	ROJO	8LDUCS25G20107597	OPERATIVO
34	JEEP	FORD	EXPLORER XLT 4X2 U63	2009	AZUL	1FMEU63E89UA21636	OPERATIVO
35	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7377C0115912	OPERATIVO
36	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7372C0120564	OPERATIVO
37	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2004	BLANCO	8LDCUCS25G40109091	OPERATIVO
38	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7370C0120563	OPERATIVO
39	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7375C0120560	OPERATIVO
40	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0120566	OPERATIVO
41	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7379C0120562	OPERATIVO
42	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P TLX TM 4X2	2009	GRIS	8LDCSV36190026700	OPERATIVO
43	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P DLX TM 4X2	2009	PLATEADO	8LDCSV36X90026601	OPERATIVO
44	JEEP	TOYOTA	E6P LAND CRUISER PRADO 5P TM	2009	PLOMO	9FH11VJ9599016754	OPERATIVO
45	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLOMO	8LDCK737XC0120554	OPERATIVO
46	JEEP	MAZDA	CX 9 4WD FULL	2008	AZUL	JM3TB38A080134600	OPERATIVO
47	JEEP	FORD	EXPEDITION EDDIE BAUER 4X4	2012	ROJO	1FMFU18518LA07033	OPERATIVO

h) Uso de vehículos oficiales

Esta Cartera de Estado ha dado cumplimiento a la disposición de asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el Grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que ha realizado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se han gestionado bajo parámetros de austeridad.

En relación a la capacitación de los funcionarios, se ha realizado con personal propio de la institución acreditado para el efecto, y se ha realizado en las diferentes instalaciones con que cuenta esta Cartera de Estado, no existiendo erogación de recursos económicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Dirección Administrativa gestiona continuamente el mantenimiento y remodelación de inmuebles pertenecientes a ésta Cartera de Estado, optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal de mantenimiento de la propia institución, a fin de mantener las instalaciones en excelente condiciones para la ejecución de las distintas actividades.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social ha optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal propio de la institución, para difundir acciones que son de interés nacional sobre eventos a cargo de esta Cartera de Estado, observando estrictamente el Decreto Ejecutivo No. 135.

l) Control de inventarios

La Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa y en coordinación con la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Desarrollo Institucional se encuentran trabajando en la revisión del Instructivo para la ejecución de los procesos de baja de bienes muebles del MTOP, a fin de optimizar los procedimientos administrativos de ésta Cartera de Estado, acto administrativo que está próximo a validarse y posteriormente aprobarse por nuestra máxima autoridad.

Así también se empezó la Toma de Bienes de las Bodegas de Suministros de Planta Central.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En la actualidad ninguna de las autoridades de esta Cartera de Estado, cuentan con un plan de telefonía celular o internet móvil.

n) Contratación de empresas de seguridad

El servicio de seguridad y vigilancia se encuentra a cargo de la empresa SEPRIMUN CIA. LTDA. Con la cual se firmó contrato desde el 01 de noviembre de 2019, con vigencia de 12 meses.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA

- Se instalaron sensores de movimiento en cada piso en los Hall de los ascensores y con esta medida se evita tener un gasto innecesario de energía eléctrica.
- Se realizó la compra de fluorescentes LED para iniciar la transición de Fluorescente de base de Mercurio a tecnología LED.
- Nota: Cabe informar que las lámparas Permanecían encendidas 24/7 desde que se inauguró el Edificio.

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO COMPARATIVO

	FLUORESCENTE	LED
Cebador	SI	NO
Darwin	SI	NO
Falga por culpa	SI	NO
Produce calor	SI	NO
Encendido instantáneo	NO	SI
Equivalente tubo 60 cm	40W	15W
Equivalente tubo 120 cm	80W	30W
Equivalente tubo 150 cm	60W	24W

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No se ha realizado ninguna enajenación de activos inmuebles por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

q) Personal de seguridad

Al momento el personal de seguridad se encuentra a cargo del señor Ministro con 4 personas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción: Detalle de asignaciones de gasto permanente meses Octubre y Noviembre 2019

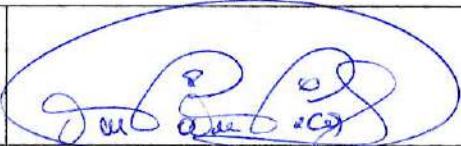
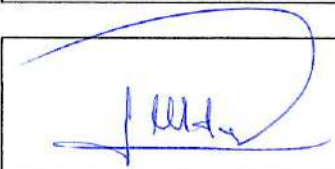
ITEM	DESCRIPCION	EJECUCION MES DE OCTUBRE 2019	EJECUCION MES DE NOVIEMBRE 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
510105	Remuneraciones Unificadas	1.136.612,57	1.087.759,57	-48.853,00	4,30%
510106	Salarios Unificados	599.138,42	578.768,55	-20.369,87	3,40%
510203	Decimo Tercer Sueldo	49.571,21	52.543,47	2.972,26	-6,00%
510204	Decimo Cuarto Sueldo	12.371,86	12.959,98	588,12	-4,75%
510304	Compensación por Transporte	5.825,75	5.953,50	127,75	-2,19%
510306	Alimentación	66.628,87	67.636,86	1.007,99	-1,51%
510401	Por Cargas Familiares	4.266,55	4.262,38	-4,17	0,10%
510408	Subsidio de Antigüedad	12.442,40	12.434,54	-7,86	0,06%
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	43.630,04	41.528,04	-2.102,00	4,82%
510510	Servicios Personales por Contrato	101.494,62	99.583,00	-1.911,62	1,88%
510512	Subrogación	2.806,92	3.235,12	428,20	-15,26%
510513	Encargos	21.545,16	16.865,53	-4.679,63	21,72%
510601	Aporte Patronal	200.078,01	191.058,83	-9.019,18	4,51%
510602	Fondo de Reserva	143.984,47	139.282,15	-4.702,32	3,27%
530101	Agua Potable	10.551,72	11.002,63	450,91	-4,27%
530104	Energía Eléctrica	23.115,90	30.307,60	7.191,70	-31,11%
530105	Telecomunicaciones	30.046,93	30.686,03	639,10	-2,13%
530106	Servicio de Correo	1.808,32	2.807,81	999,49	-55,27%
530201	Transporte de Personal	9.629,73	10.829,16	1.199,43	-12,46%
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción	3.498,60	10.813,55	7.314,95	-209,08%
530207	Difusión Información y Publicidad	1.680,00	3.244,08	1.564,08	-93,10%
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	17.746,34	17.746,34	0,00	0,00%
530210	Servicio de Guardería	599,05	594,12	-4,93	0,82%
530248	Eventos Oficiales	0	0,00	0,00	0,00%
530301	Pasajes al Interior	4.562,06	35.799,34	31.237,28	-684,72%
530302	Pasajes al Exterior	0	0,00	0,00	0,00%
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	25.248,84	26.055,55	806,71	-3,20%
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	863,6	0,00	-863,60	100,00%
530306	Viáticos por Gastos de Residencia	1.062,00	1.062,00	0,00	0,00%
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado	6.190,89	12.422,36	6.231,47	-100,66%
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento)	4.496,80	14.888,43	10.391,63	-231,09%
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10.279,19	58.022,50	47.743,31	-464,47%
530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	5.398,49	5.455,05	56,56	-1,05%
530505	Vehículos (Arrendamiento)	0	12.143,88	12.143,88	100,00%

530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	0	0,00	0,00	100,00%
530612	Capacitación a Servidores Públicos	0	11.493,88	11.493,88	100,00%
530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	0	806,40	806,40	100,00%
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0	3.396,40	3.396,40	100,00%
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0	9.048,18	9.048,18	100,00%
530803	Combustibles y Lubricantes	26.139,40	128.611,60	102.472,20	-392,02%
530804	Materiales de Oficina	1.971,26	2.817,46	846,20	-42,93%
530805	Materiales de Aseo	1.080,77	712,40	-368,37	34,08%
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	5.194,43	13.312,69	8.118,26	-156,29%
530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	12.496,81	7.004,43	-5.492,38	43,95%
530813	Repuestos y Accesorios	15.086,13	35.756,59	20.670,46	-137,02%
SUMAN TAOTAL		2.619.144,11	2.810.711,98	191.567,87	-7,31%

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2019.

Elaborado por:

	
Nombre: Luis Dueñas Cabezas Cargo: Director Administrativo MTOP.	Nombre: Mónica Carolina Salazar Cargo: Directora de Recursos Humanos MTOP.
	
Nombre: Marcelo Maldonado Almeida Cargo: Director Financiero MTOP.	

Aprobado por:



Nombre: Jean Paolo Cirani Dávila
Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero MTOP

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.